



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca). Paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso ejecutivo con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR
Radicación : 25-438-40-89-001-2017-00053
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : JOSE DANIEL NIEVES VILLALOBO

Agosto 16 de 2023

Por ser procedente, se dispondrá decretar el embargo de los dineros depositados en cuentas corriente, de ahorros, CDTS o cualquier otro título que posea en la entidad financiera Banco ITAÚ de la ciudad de Villavicencio, el demandado **JOSE DANIEL NIEVES VILLALOBO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.831.522, (Art. 468 CGP)

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros depositados en cuentas corriente, de ahorros, CDTS o cualquier otro título que posea el demandado **JOSE DANIEL NIEVES VILLALOBO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.831.522, en la entidad financiera BANCO ITAÚ de la ciudad de Villavicencio.

Limítese la medida a la suma de \$12.300.000. oo

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

